



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 1 de diciembre de 2020.

Verbal (Simulación) No. 2020-00271

Se inadmite la anterior demanda verbal –Simulación - para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Adiciónese las pretensiones subsidiarias, de manera tal que se establezca la petición principal que consecuentemente habilite la procedencia de la reclamación indemnizatoria que se demanda en dicho acápite.
2. Alléguese poder suficiente de manera tal que faculte la reclamación a que se hace referencia en el numeral anterior.
3. Indíquese el correo electrónico de los testigos relacionados en el acápite correspondiente, conforme lo contempla el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 042, del 2 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria